



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

CON PONENCIA DEL MAGISTRADO DR. FRANCISCO JOSE TERNERA BARRIOS, LA SALA DE CASACION CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **DECIDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA FRENTE A LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025, CON LA CUAL NEGÓ EL AMPARO PROMOVIDO POR PEDRO ALFONSO SANTOS GUERRERO CONTRA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ. AL TRÁMITE FUERON VINCULADOS LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONOR PINILLA PINILLA, PARTES EN EL PROCESO CON RADICADO 151763153001- 2010-00015-00. RAD. 15001221300020250032201 STC5405-2026, CON EL FIN DE NOTIFICAR DEL FALLO DE LA REFERENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO A HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ALIRIO RIVERA PINILLA (Q.E.P.D.): JOSÉ LEONARDO RIVERA PÉREZ, ZAMIR ALBERTO RIVERA PÉREZ, JHON FERNANDO RIVERA PÉREZ, Y PEDRO IVÁN RIVERA PÉREZ; HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE LEONEL RIVERA PINILLA (Q.E.P.D.), LOS SEÑORES: JESSICA ISABEL RIVERA GIRALDO, ELKIN JOSUÉ RIVERA GIRALDO, Y FRANCISCO LEONEL RIVERA GIRALDO; HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MAURICIO RIVERA PÉREZ (Q.E.P.D), QUE FUE RECIBIDA ACCIÓN CONSTITUCIONAL EN PRIMERA INSTANCIA CON RADICADO 1500122130002025-0032200, PROMOVIDA POR EL SEÑOR PEDRO ALFONSO SANTOS GUERRERO CONTRA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ, Y A LAS DEMAS PARTES INTERESADAS DENTRO DEL PROCESO ATACADO.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO - SALA DE CASACIÓN CIVIL

apch

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co



No: SC5780-5

No: GP 059-5